AÑO CXIV - N° 29.361
CORRIENTES, MARTES 25 de NOVIEMBRE de 2025

Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: www.corrientes.gob.ar/boletinoficial

Anexo - Extracto de Sucesorios

Sumario

Sección Administrativa

Decretos Pág: Nº 2
Decretos Sintetizados Pág: Nº 5
Resoluciones Pág: Nº 6
Ordenanzas Pág: Nº 8

Sección Judicial

Citaciones - Capital Pág: Nº 9
Citaciones - Interior Pág: Nº 9
Remates - Capital Pág: Nº 10
Remates - Bs. Aires Pág: Nº 11

Sección General

Licitaciones Pág: Nº 11
Convocatorias Pág: Nº 12
Partidos Políticos Pág: Nº 13

Sección Comercial

Testimonios Pág: Nº 14

Anexo: Min. de Hacienda y Finanzas

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

Gobierno Provincial

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Pedro Braillard Poccard
Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

C. P. Miguel Angel Olivieri
Ministro Coordinación y Planificación

Dr. Carlos José Vignolo
Ministro Secretario Gral

C. P. Marcelo Rivas Piasentini
Ministro de Hacienda y Finanzas

Lic. Práxedes Ytatí López
Ministra de Educación

Dr. Ricardo Alberto Cardozo
Ministro de Salud Pública

Ing. Claudio Horacio Anselmo
Ministro de Producción

Dra. Herminda María Gabur
Ministro Industria, Trabajo y Comercio

Dr. Vallejos Alfredo
Ministro de Seguridad

Sr. Osvaldo Claudio Polich
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Sr. Gustavo Adan Gaya
Ministro de Desarrollo Social

Dr. Juan José López Desimoni
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Ing. Alejandra Eliciri
Ministra de Turismo

Dr. Horacio David Ortega
Fiscal de Estado

Dra. Jessica Natalia Romero
Ministro de Ciencia y Tecnología

Sección Administrativa

Decretos

Decreto N°2203

Corrientes, 30 de octubre de 2025

Visto:
El expediente N° 953-06851/2025 del registro del Ministerio de Desarrollo Social, y
Considerando:
Que por las presentes actuaciones se tramita la aprobación de la Resolución N° 1377 de fecha 28 de octubre de 2025, dictada por el Ministro de Desarrollo Social.
Que, en atención a las normativas vigentes, en esta instancia resulta necesaria la aprobación del acto administrativo citado precedentemente, obedeciendo el dictado del mismo a las necesidades operativas existentes en el área.
Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la Resolución N° 1377 de fecha 28 de octubre de 2025, dictada por el Ministro de Desarrollo Social, la que como anexo forma parte del presente Decreto.
ARTÍCULO 2°: EL presente Decreto es refrendado por el Ministro de Desarrollo Social.
ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Sr. Gustavo Adán Gaya

Decreto Nº 2204

Corrientes,30 de octubre de 2025

Visto:
El expediente N° 127-12-05-00111/2025, caratulado: "MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS – SUBDIRECCIÓN DE RECONOCIMIENTOS MÉDICOS – CONTRATACIÓN POR VÍA DE EXCEPCIÓN SERVICIO DE SALUD OCUPACIONAL – CAPITAL", y
Considerando:
Que en estas actuaciones se tramita la contratación por vía de excepción y el reconocimiento posterior del gasto, a favor de la firma VDC INTERNACIONAL SRL – CUIT N° 30-71006258-3, para la prestación del Servicio de Salud Ocupacional para Funcionarios y Empleados del Sector Público Provincial que dependen del Poder Ejecutivo,Organismos Descentralizados sean autofinanciados o no y Entes Reguladores de Servicios Privatizados,por el período de seis (6) meses comprendidos desde el 16 de junio de 2025 hasta el 15 de diciembre de 2025, o bien, hasta que se adjudique la Licitación Pública en trámite por Expediente N° 127-00099/2025 (lo que acontezca primero).
Que a fs. 01/02 obra solicitud de la Subdirección de Reconocimientos Médicos, con fundamento en asegurar la continuidad del Servicio de Salud Ocupacional, tras el vencimiento que operó el 15 de junio de 2025, de la prórroga del contrato vigente con la citada firma otorgada por Decreto N° 1.794/2024, en el marco de la Licitación Pública N° 05/2021 aprobada oportunamente por Decreto N° 1.626/2025, y hasta tanto se concluya el trámite de Licitación Pública en proceso bajo expediente N° 127-00099/2025; y asimismo, se agregó a fs. 03/04 Informe

detallando requisitos, objeto y alcance del servicio, y su control y supervisión.

Que a fs. 06 el Ministro de Hacienda y Finanzas, remitió las actuaciones para su tramitación; y en consecuencia, a fs. 07/08 y vta. intervino la Dirección de Asesoría Legal de dicho Ministerio, a través del Dictamen N° 000777 de fecha 29 de mayo de 2025, quien solicitó el cumplimiento de recaudos previos.

Que a fs. 11/15 se agregó la Oferta Económica de la firma VDC Internacional SRL, y a fs. 16/17 la Subdirección de Reconocimientos Médicos amplió los fundamentos de su solicitud, expresando que la interrupción del servicio generaría un perjuicio concreto al funcionamiento de la Administración Pública, enumeró las funciones clave que se verían seriamente afectadas, enfatizó el carácter no sustituible de forma inmediata del servicio por un organismo estatal y la ausencia de otra empresa en condiciones de prestar el servicio en tiempo y forma en el corto plazo; destacó la capacidad específica de la firma propuesta, en cuanto a su infraestructura médica, sistema informático propio y compatible, experiencia comprobada, personal calificado y conocimiento del marco legal provincial.

Que a fs. 20/192 se agregó copia de los Decretos N° 1.626/2022 y N° 1.794/2024, y documentación de la firma referenciada, consistente en constancias impositivas, copia certificada del Contrato Constitutivo y su modificatoria, y antecedentes de la prestación del servicio.

Que a fs. 195/196 la Contaduría General de la Provincia emitió el Informe N° 210/2025, quien analizó la procedencia de la contratación directa por vía de excepción conforme al artículo 109 inciso 3 de la Ley N° 5.571, detalló que en lo relativo a la justificación de urgencia establecida en el artículo 109 inciso 3 punto d de la Ley N° 5.571 y en el artículo 87 inciso c del Decreto N° 3.056/2004, las razones de urgencia se encuentran fehacientemente fundadas en las actuaciones conforme las constancias obrantes a fs. 01/04, que los elementos y antecedentes que justifican la no realización de un concurso de precios, como asimismolo referente a la justificación de la especialización prescripto los artículos 109 inciso 3 punto i de la Ley N° 5.571 y 90 incisos a y b del Decreto N° 3.056/2004, se verifican en la documentación aportada a fs. 01/04, 11/14, 16/17 y 47/192; y a fs. 197 adjuntó Cuadro de Análisis, proponiendo un precio mensual por la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRES MIL CIENTO DOS ($55.223.102,00), basándose en el último precio acordado por prórroga de la contratación anterior y la evolución de precios plasmada en el cuadro referido.

Que a fs. 200 el Socio Gerente de la firma VDC Internacional SRL, manifestó la aceptación de la propuesta de valor a convenir de una cuota mensual por la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRES MIL CIENTO DOS ($55.223.102,00), totalizando por los seis (6) meses la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DOCE ($331.338.612,00); y prestó conformidad a una cláusula contractual de condición resolutoria ante la eventualidad de la conclusión del trámite licitatorio por expediente N° 127-00099/2025.

Que a fs. 203 la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas agregó el Comprobante de Contabilidad del Gasto N° 02-4245/2025 por la suma total de PESOSTRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DOCE ($331.338.612,00), lo que indica la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a la erogación, y a fs. 204/205 emitió el informe contable señalando que la firma cumple con los antecedentes y capacidades requeridos.

Que a fs. 206/207 y vta. la Dirección de Asesoría Legal Jurisdiccional se expidió a través del Dictamen N° 001045 de fecha 30 de julio de 2025, quien auspició el dictado del presente acto administrativo y efectuó el encuadre legal correspondiente; y a fs. 208/209 y vta. se agregó proyecto de decreto.

Que a fs. 211/213 se expidió la Fiscalía de Estado, a través del Dictamen N° 04485 de fecha 14 de agosto de 2025, en sentido favorable a lo tramitado en autos; a fs. 215/219 se adjuntaron constancias actualizadas del Certificado Fiscal para Contratar de la DGR y de Inscripción en ARCA, e Informe emitido por la Subdirectora a cargo de Reconocimientos Médicos, referente al estado actual del trámite del Expediente N° 127-00099/2025.

Que por ello, a fs. 221 y vta. el Ministro de Hacienda y Finanzas aconsejó el dictado del presente decreto, de conformidad a lo normado por los artículos 6° y 9° de la Ley N° 6.233.

Que atento a las razones vertidas por los organismos competentes corresponde tener por configurada la situación de excepción que habilita la contratación directa, encuadrándose el presente caso en el sistema prescripto por la Ley N° 5.571, en su artículo 109 inciso 3 puntos d e i, como así también la normativa de la Sección IV – Contrataciones Directas por Vía de Excepción del Anexo I del Decreto N° 3.056/2004, en los artículos 86, 87 inciso c, 90 incisos a y b y 100.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1, 2 y concordantes de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1°: AUTORÍZASE la Contratación Directa por Vía de Excepción y el reconocimiento posterior del gasto y pago a favor de la firma VDC INTERNACIONAL SRL – CUIT N° 30-71006258-3, para la prestación del Servicio de Salud Ocupacional para Funcionarios y Empleados del Sector Público Provincial que dependen del Poder

Ejecutivo, Organismos Descentralizados sean autofinanciados o no y Entes Reguladores de Servicios Privatizados,requerido por la Subdirección de Reconocimientos Médicos, por el período de seis (6) meses comprendidos desde el 16 de junio de 2025 hasta el 15 de diciembre de 2025, o bien, hasta que se adjudique la Licitación Pública en trámite por Expediente N° 127-00099/2025 (lo que acontezca primero),por la suma total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DOCE ($331.338.612,00), correspondiendo la suma mensual de PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRES MIL CIENTO DOS ($55.223.102,00); conforme a los fundamentos expuestos en el considerando del presente decreto.

ARTÍCULO 2° APRUEBASE el proyecto de Contrato de Locación de Servicios, que Como Anexo, forma parte del presente decreto; y autorizase a la Subdirectora a cargo de Reconocimiento Médicos a suscribir el mismo en representación del Estado de la Provincia de Corrientes.

ARTÍCULO 3°: AUTORÍZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a emitir los Comprobantes de Contabilidad del Gasto contra la Tesorería General de la Provincia, quien efectivizará el gasto a favor de la firma actuante, con cargo a la partida presupuestaria específica del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copias al Ministerio de Hacienda y Finanzas y a la Subdirección de Reconocimientos Médicos, y pásese a la Dirección Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Rivas Piasentini

Decreto Nº2206

Corrientes, 31 de octubre de 2025

Visto:

El expediente Nº 100-00840-2025 del registro del Ministerio de Hacienda y Finanzas; y

Considerando:

Que el Teatro Oficial Juan de Vera, dependiente del Instituto de Cultura de Corrientes, solicita un refuerzo presupuestario con el objeto de afrontar gastos relacionados al programa "el Vera Itinerante".

Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas, de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias, realizará la transferencia del crédito presupuestario necesario para hacer frente a los gastos mencionados en el párrafo que antecede.

Que el artículo 15 de la Ley Nº 6.708 de Presupuesto 2025 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen traspasos de partidas entre distintas Entidades y ampliaciones del crédito presupuestario en las partidas ya existentes o a incorporar como partidas específicas.

Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.

Que el artículo 35 de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que los recursos serán incorporados al presupuesto por decreto del Poder Ejecutivo, como así también los créditos por igual importe para atender la finalidad a la que dichos recursos estuvieran destinados, debiendo comunicarse a la Legislatura provincial.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia
Decreta:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación presupuestaria de gastos N° 241/2025 de la jurisdicción 02 – Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2°: APRUÉBANSE las modificaciones presupuestarias de gastos N° 17/2025 y de recursos N° 121/2025 de la entidad 26 – Instituto de Cultura de Corrientes las que, como anexos, forman parte del presente decreto.

ARTÍCULO 3°: AUTORÍZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas a emitir el Libramiento de Pago a favor del Teatro Oficial Juan de Vera – CUIT N° 33-66969909-9, por la suma total de PESOS CIEN MILLONES ($100.000.000,00), en concepto de fondos para gastos relacionados al programa "El Vera Itinerante", que será abonado por la Tesorería General de la Provincia, con cargo a la partida presupuestaria específica del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.

ARTÍCULO 5°: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Instituto de Cultura de Corrientes, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Rivas Piasentini

Decretos Sintetizados

Dto. Nº	Fecha	Referencia	Nº de Documento	Organismo	Ministerio
2241	10/11/25	Valiero, Juan Alberto	21.735.049	Esc. Téc. "Gral. Madariaga" de P. de los Libres	Educación
2242	10/11/25	Rachmanko, Mirta Irene	22.236.001	Escuela N° 444 "Salvador María Diáz"	Educación
2243	10/11/25	Medina, Beatriz	22.011.070	Col. Sec. "Tambor de Tacuari" de Concepción	Educación
2244	10/11/25	Areco, Mercedes	18.033.452	Escuela N° 5 "España"	Educación
2245	10/11/25	Giudici, Adriana Estela	23.283.717	Esc. Normal "José Alfredo Ferreira" de Esquina	Educación
2246	10/11/25	Aguirre, Claudia Jorgelina	23.699.852	Esc. Normal "M. M.de Güemes" S. L. del Palmar	Educación
2247	10/11/25	Marvedel, Natalia Vanesa	28.590.208	Esc. N° 186 "Gran Malvina" de M. Caseros	Educación
2250	10/11/25	Salazar, Elena	17.884.354	Esc. Normal "Dr. Juan Gregorio Pujol"	Educación
2251	10/11/25	Ojeda, Maria Esther	16.281.784	Esc. N° 432 "José M. Ramos Mejia" M. Caseros	Educación
2252	10/11/25	Toledo, Laura Cecilia	27.483.167	Col. Sec. "Agop Seferian"	Educación
2253	10/11/25	Lopez, Sonia Susana	20.266.424	Dirección Provincial de Vialidad	Ob. y Ss. Púb.
2254	10/11/25	Encina, Cesar Horacio	17.667.314	Dirección Provincial de Vialidad	Ob. y Ss. Púb.
2256	10/11/25	Cedrolla, Juan Carlos	8.628.717	Instituto Correntino del Agua y del Ambiente	Ob. y Ss. Púb.
2257	10/11/25	Cardozo, S. Mirta Isolina	20.183.275	Hosp. Pediatrico "Juan Pablo II"	Salud Pública
2258	10/11/25	Miranda, Carlos Anibal	13.516.647	Hosp. "Dr. José Ramón Vidal"	Salud Pública
2259	10/11/25	Pujol, Elsa Beatriz	20.099.015	Hosp. "Santa Rosa" de Santa Rosa	Salud Pública
2260	10/11/25	Landi, Sonia Elsa	14.237.460	Centro de Salud "CAPS N° XII"	Salud Pública
2261	10/11/25	Vargas, José Luis	17.329.421	Centro de Salud CAPS N° I "B° San José"	Salud Pública
2262	10/11/25	Yedro, Hugo Omar	16.281.647	Hosp. "Dr. Maria Jaime Dávila" de Empedrado	Educación
2263	10/11/25	Acevedo, Viviana Mabel	16.295.515	Hosp. De Campaña "Escuela Hogar"	Salud Pública
2264	10/11/25	Fregosini, Graciela Amalia	17.595.705	Instituto de Cultura - Orquesta Sinfónica	Secretaria Gral.
2265	10/11/25	Varela, Dario	8.331.237	Secretaria General de la Gobernación	Secretaria Gral.
2266	10/11/25	Oviedo, Andrea Paola	26.645.009	Mnisterio de Seguridad	Seguridad
2267	10/11/25	Sarrat, Norma Beatriz	25.718.350	Policia de Corrientes	Seguridad
2268	10/11/25	Maciel, Miguel Angel	13.543.647	Policia de Corrientes	Seguridad
2269	10/11/25	Vigano Insaurralde, Juan M.	34.165.018	Policia de Corrientes	Seguridad
2270	10/11/25	Sena, Diana Micaela	37.883.567	Policia de Corrientes	Seguridad
2271	10/11/25	Varela, Orlando Luis	29.052.930	Policia de Corrientes	Seguridad
2272	10/11/25	Cabrera, Osvaldo Jorge Ovidio	16.853.420	Instituto de Loteria y Casinos de Corrientes	Hda. Y Fin.
2273	10/11/25	Varela, Diego Miguel	17.329.433	Instituto de Loteria y Casinos de Corrientes	Hda. Y Fin.
2274	10/11/25	Soto, Ramón	16.357.975	Instituto de Loteria y Casinos de Corrientes	Hda. Y Fin.
2275	10/11/25	Hamm, Armando Alberto	17.667.097	Instituto de Loteria y Casinos de Corrientes	Hda. Y Fin.
2276	10/11/25	Vargas, Patricia Noemi	28.009.428	Dirección Secretaria General	Hda. Y Fin.
2277	10/11/25	Diaz, Raul Marcelo	27.189.053	Dirección General de Personal	Hda. Y Fin.
2278	10/11/25	Parola, Cintia Yanina	37.889.700	Registro de la Propiedad Inmueble	Hda. Y Fin.
2297	12/11/25	Mutio, Cecilia	39.518.495	Esc. N° 403 "Bartolomé Mitre"	Educación
2298	12/11/25	Bethancourt, Juan José E.	33.811.291	C. de F. Prof. "Damas Patricias Arg" Mercedes	Educación
2301	13/11/25	Cabrera, Francisca	13.202.476	JIN N° 5 de Mburucuyá	Educación
2302	13/11/25	Luxen, Leonor Yeli	16.549.646	Col. Sec. "Dr. Eloy Miguel Ortega"	Educación
2303	13/11/25	Jensen, Gracielaa Alice	22.019.480	Esc. N° 877 de Goya	Educación
2304	13/11/25	Arias, Liliana Beatriz	14.286.128	Dir. de los Derechos de Niñez y la Familia	Educación
2305	13/11/25	Ojeda, Natalia Romina	29.803.169	Esc. N° 440 "Compañía de Ingenieros 7"	Educación
2306	13/11/25	Martinez, Myriam Macarena	21.974.096	Esc. N° 410 "Prov. De Santa Cruz" de C. Cuatiá	Educación
2307	13/11/25	Zaracho, Ramón Ricardo	17.930.855	Esc. Normal "Dr.F.Piragine Niveiro"Empedrado	Educación
2308	13/11/25	Ramirez, Nilda Graciela	16.424.904	Esc. N° 102 "Nicolas Gallardo" de San Cosme	Educación
2309	13/11/25	Argarate, Mirta Susana	10.198.258	Col. Sec. "Gral. Isidro B.Cáceres" Sto. Tomé	Educación
2310	13/11/25	Sota, Elvira Alicia	13.905.618	Dirección de Personal	Salud Pública
2311	13/11/25	Santamaria, Patrica Mónica	12.492.984	Hosp. "Dr. Fernándo Irastorza" de C. Cuatiá	Salud Pública
2312	13/11/25	Casafuz, Delia Lilian	16.488.739	Dirección de Coordinación de CAPS	Salud Pública
2313	13/11/25	Sotelo, Rosaa Beatriz	5.658.275	Hosp. "Dr. Fernándo Irastorza" de C. Cuatiá	Salud Pública
2314	13/11/25	Retamozo, Zulma	17.272.041	Hosp. "Mario Jaime Dávila" de Empedrado	Salud Pública
2315	13/11/25	Isla, Adriana Noemi	26.192.000	Hospital de San Luis del Palmar	Salud Pública
2318	13/11/25	Gemetro, Priscila Damaris	36.020.406	Hosp. Materno Neonatal "Eloisa T. de Vidal"	Salud Pública
2318	13/11/25	Torres, Mercedes Rocio	35.437.433	Hosp. De Campaña "Escuela Hogar"	Salud Pública
2318	13/11/25	Holzweissing, Claudia Andrea	23.663.412	Hosp. Base Mocoretá de Monte Caseros	Salud Pública
2318	13/11/25	Fernández Argüello, Marlene	18.877.994	Hosp. Escuela "Gral. José F. de San Martin"	Salud Pública
2318	13/11/25	Vega, Daniel Augusto S.	28.089.198	Hosp. Pediatrico "Juan Pablo II"	Salud Pública
2318	13/11/25	Moreno, Fiorella Evelyn	39.312.602	Hosp. De Campaña "Escuela Hogar"	Salud Pública
2318	13/11/25	Weins Montardit, Anabel	39.518.984	Hosp. De Salud Mental "San Francisco de Asis"	Salud Pública
2318	13/11/25	Velazquez Velazco, Karen	94.966.631	Hosp. Escuela "Gral. José F. de San Martin"	Salud Pública
2318	13/11/25	Valintinotti, Juliana Anabela	34.207.971	Hosp. Materno Neonatal "Eloisa T. de Vidal"	Salud Pública
2322	13/11/25	Penayo Riquelme, Claudia	21.811.747	Asesora de Men. e Inc. de 1° Circunscripción	Just. y DD.HH.

Resoluciones

Dirección General de Rentas
Resolución (D.G.R.) N° 1117/2025(S)
Corrientes, 28 de octubre de 2025

Visto:
Las actuaciones administrativas identificadas con el Nº 123-2506-10402-2024, donde por Resolución Interna N° 698/2024(S), se ordena la Instrucción de Sumario Contencioso Fiscal al contribuyente EQUIDAM S.A. C.U.I.T. N° 33-71065975-9, con domicilio fiscal en Colombres 00044 Piso 2 Depto. 19 Capital Federal (1177)
Considerando:
Que, por Resolución Nº 698/2024 (S) de fecha 25 de junio 2024, se instruyó Sumario Contencioso Fiscal por infracción al Artículo 37º) ha omitido el pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por la suma total de $1.154.774,20 (PESOS UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 20/100) correspondiente a las posiciones 02/2016 05/2022.
Que, la presente actuación se inicia de acuerdo a la fiscalización realizada al contribuyente por medio del expediente 123-1107-08 959-22, orden de Inspección Nº 276/2022, en el cual se determinó la obligación impositiva del contribuyente.
Que, por Resolución Nº 0065/2025 (F) de fecha 27 de mayo de 2025 se Resuelve: ARTICULO 1º: DAR DE ALTA DE OFICIO: como contribuyente EQUIDAM S.A. CUIT Nº 33-71065975-9. ARTICULO: 2 DEJAR FIRME todas las actuaciones llevadas adelante por el Departamento de Fiscalización al contribuyente EQUIDAM S.A. CUIT Nº 33-71065975-9. ARTICULO 3º: DETERMINAR la Obligación Impositiva del Contribuyente en concepto de Impuesto Sobre los Ingresos Brutos en la suma total de $1.154.774,20 (PESOS UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 20/100).
Que, podemos decir respecto de la Omisión de Pago, estas comprenden el grupo de ilícitos tributarios que protegen intereses de índole patrimonial; es decir, el daño se produce cuando el fisco deja de percibir sumas que le son adeudadas como consecuencias de obligaciones tributarias preexistentes; por ello nos encontramos frente a lesión patrimonial cuantificada o cuantificable.
La Omisión, entonces supone el obrar del agente infractor el haber sido causadas por imprudencia, negligencia, impericia, inobservancia de reglamentos o deberes, no requiere un medio comisivo especial, lo que reprime la norma es una conducta culposa en el pago de una obligación fiscal. En la culpa a la cual hace referencia la norma del artículo 37º del Código Fiscal, hay una imprevisión de un resultado previsible, desde el punto de vista subjetivo y una relación causal entre el obrar negligente, imprudente etc. Y el resultado incriminado no pago de impuesto en tiempo y forma. Roberto Miguel Aguerre. Procedimiento Tributario de la Provincia de Corrientes Naturaleza y Estructura. Comentarios al Libro Primero. Ed. Moglia 2003.
Por lo tanto, quien haya presentado una declaración jurada inexacta, omitiendo el pago del impuesto resultante, aun cuando rectifique la misma antes de que se inicie el procedimiento de determinación de oficio, queda incurso en el delito de omisión de impuesto. Fallo: Indigar SRL S/ Recurso de Apelación I.V.A. Tribunal Fiscal de la Nación Sala A 26/11/1997.
En este sentido la conducta requerida para la configuración de la tratada infracción fiscal, es sin lugar a dudas la culpa, enrolándose el tipo analizado en la figura de un ilícito culposo, que presume la culpa e invierte la carga de la prueba inversión que le viene dada por la presunción de legitimidad del acto administrativo. La actividad probatoria en contra de actos dictados por el fisco exige, por parte del recurrente, mucho más que su discrepancia o negación, exige aportar pruebas concluyentes y contundentes que lleve al magistrado a apreciar críticamente como se han desarrollado los hechos. Procedimiento Tributario Linc. S.A. 11683, Teresa Gomez, Carlos Maria Folco 5ta. Edición La Ley.
De esta manera la sanción administrativa no es sino un tipo de responsabilidad que surge de la comisión de un ilícito o infracción administrativa, de esta forma si se conforman o reúnen los elementos que configuran dicha infracción, necesariamente se debe imputar al autor de dichos actos la consecuencia negativas o responsabilidad que deriva de la misma: la Sanción Administrativa. De modo que en la determinación del hecho constitutivo de la infracción y en la aplicación de la sanción le corresponde intervenir a un órgano que forma parte de la Administración del Estado, previamente facultado por el ordenamiento jurídico a través de la atribución de una potestad expresa.
Que, el Código Fiscal establece: ARTÍCULO 37º: Constituirá omisión, el incumplimiento culpable, total o parcial, de la obligación de abonar los tributos, ya sea en calidad de contribuyente o responsable Artículo 37 bis.- El que omitiere el pago de impuestos, anticipos o ingresos a cuenta, será sancionado con una multa graduable entre el veinticinco por ciento (25%) y el doscientos por ciento (200%) del gravamen dejado de pagar oportunamente, siempre que no constituya defraudación tributaria o que no tenga previsto un régimen sancionatorio distinto.
Que, con los elementos de pruebas y la legislación aplicable al caso es opinión de este Departamento de Sumarios aplicar la multa correspondiente al 100% del monto total omitido teniendo en cuenta que el mismo no se allanó las diferencias de fiscalización detectadas.
Que, analizada la conducta fiscal del contribuyente, se advierte que la misma se encuentra tipificada en lo dispuesto en el artículo 37º del Código Fiscal, siendo en consecuencia procedente las sanciones previstas en dicha normativa.
Por lo cual, propicia se le sancione con la multa indicada por el Departamento Técnico Jurídico Sumarios.
Por Ello,
La Dirección General de Rentas
Resuelve
ARTICULO 1° APLICAR la Multa prevista en el artículo 37º del Código Fiscal vigente, Decreto N°4.142/83 y sus modificaciones, al Contribuyente EQUIDAM S.A. C.U.I.T. Nº 33-71065975-9, por la suma total de $1.154.774,20 (PESOS UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 20/100), correspondiente al 100% del monto total omitido. Intimar por este acto el pago de las multas. todo bajo apercibimiento de la acción ejecutiva de cobro conforme lo tipifica el artículo 70º del Código Fiscal.
ARTICULO 2° NOTIFICAR al Contribuyente por el Sector Técnico Impositivo correspondiente
ARTICULO 3° HACER saber al Contribuyente que le asiste el derecho de interponer Recurso de Reconsideración en el término de 15 (quince) días hábiles a partir de la notificación de la presente, conforme a lo normado por el artículo 58° del Código

Fiscal vigente t.r. Decreto 4142/83;
ARTICULO 4° REGISTRAR, comunicar y cumplido archivar.
Cr. Alejandro Daniel Crivelli- Director General - D.G.R. Ctes.
Dr. Luis Aníbal Gómez – Subdirector Jurídico y de Procuración Fiscal - D.G.R. Ctes.
Dr. Héctor H. González – Secretario Actuaciones
Resolución D.G.R con firma digitalizada, autorizada por Resolución General N° 135/14
I: 19/11 – V: 25/11

Resolución (D.G.R.) N° 991/2025(S)

Corrientes, 26 de septiembre de 2025

Visto:
Las actuaciones administrativas identificadas con el Nº 123-1912-16391-2024, donde por Resolución Interna N° 1556/2024(S), se ordena la Instrucción de Sumario Contencioso Fiscal al contribuyente MAQTECH SAS C.U.I.T. N° 30-71766929-7, con domicilio fiscal en Periodistas Argentinos 863 CORDOBA (5900)
Considerando:
Que, por Resolución Nº 0049/25 (S) de fecha 07 de mayo 2025 se instruyó Sumario Contencioso Fiscal por infracción al Artículo 37º) ha omitido el pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por la suma total de $2.178.158,73 (PESOS DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO CON 73/100) correspondiente a las posiciones 08/2023 a 04/2024.
Que, la presente actuación se inicia de acuerdo a la fiscalización realizada al contribuyente por medio del expediente 123-1406-10053-24, orden de Inspección Nº229/2024, en el cual se determinó la obligación impositiva del contribuyente.
Que, por Resolución Nº 0049/2025 (F) de fecha 07 de mayo de 2025 se Resuelve: ARTICULO 1º: DAR DE ALTA de Oficio a MAQTECH SAS CUIT Nº 30-71766929-7, como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos. ARTICULO 2º: DEJAR FIRME todas las actuaciones llevadas a cabo por el Departamento de Fiscalización al contribuyente MAQTECH SAS CUIT Nº 30-71766929-7. ARTICULO 3º: DETERMINAR la Obligación Impositiva del contribuyente en Concepto de Impuesto sobre los Ingresos brutos en la suma de $1.395.627,06 (PESOS: UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE CON 06/100)
Que, podemos decir respecto de la Omisión de Pago, estas comprenden el grupo de ilícitos tributarios que protegen intereses de índole patrimonial; es decir, el daño se produce cuando el fisco deja de percibir sumas que le son adeudadas como consecuencias de obligaciones tributarias preexistentes; por ello nos encontramos frente a lesión patrimonial cuantificada o cuantificable.
La Omisión, entonces supone el obrar del agente infractor el haber sido causadas por imprudencia, negligencia, impericia, inobservancia de reglamentos o deberes, no requiere un medio comisivo especial, lo que reprime la norma es una conducta culposa en el pago de una obligación fiscal. En la culpa a la cual hace referencia la norma del artículo 37º del Código Fiscal, hay una imprevisión de un resultado previsible, desde el punto de vista subjetivo y una relación causal entre el obrar negligente, imprudente etc. Y el resultado incriminado no pago de impuesto en tiempo y forma. Roberto Miguel Aguerre. Procedimiento Tributario de la Provincia de Corrientes Naturaleza y Estructura. Comentarios al Libro Primero. Ed. Moglia 2003.
Por lo tanto, quien haya presentado una declaración jurada inexacta, omitiendo el pago del impuesto resultante, aun cuando rectifique la misma antes de que se inicie el procedimiento de determinación de oficio, queda incurso en el delito de omisión de impuesto. Fallo: Indigar SRL S/ Recurso de Apelación I.V.A. Tribunal Fiscal de la Nación Sala A 26/11/1997.
En este sentido la conducta requerida para la configuración de la tratada infracción fiscal, es sin lugar a dudas la culpa, enrolándose el tipo analizado en la figura de un ilícito culposo, que presume la culpa e invierte la carga de la prueba inversión que le viene dada por la presunción de legitimidad del acto administrativo. La actividad probatoria en contra de actos dictados por el fisco exige, por parte del recurrente, mucho más que su discrepancia o negación, exige aportar pruebas concluyentes y contundentes que lleve al magistrado a apreciar críticamente como se han desarrollado los hechos. Procedimiento Tributario Linc. S.A. 11683, Teresa Gomez, Carlos Maria Folco 5ta. Edición La Ley.
De esta manera la sanción administrativa no es sino un tipo de responsabilidad que surge de la comisión de un ilícito o infracción administrativa, de esta forma si se conforman o reúnen los elementos que configuran dicha infracción, necesariamente se debe imputar al autor de dichos actos la consecuencia negativas o responsabilidad que deriva de la misma: la Sanción Administrativa. De modo que en la determinación del hecho constitutivo de la infracción y en la aplicación de la sanción le corresponde intervenir a un órgano que forma parte de la Administración del Estado, previamente facultado por el ordenamiento jurídico a través de la atribución de una potestad expresa.
Que, el Código Fiscal establece: ARTÍCULO 37º: Constituirá omisión, el incumplimiento culpable, total o parcial, de la obligación de abonar los tributos, ya sea en calidad de contribuyente o responsable Artículo 37 bis. El que omitiere el pago de impuestos, anticipos o ingresos a cuenta, será sancionado con una multa graduable entre el veinticinco por ciento (25%) y el doscientos por ciento (200%) del gravamen dejado de pagar oportunamente, siempre que no constituya defraudación tributaria o que no tenga previsto un régimen sancionatorio distinto.
Que, con los elementos de pruebas y la legislación aplicable al caso es opinión de este Departamento de Sumarios aplicar la multa correspondiente al 100% del monto total omitido teniendo en cuenta que el mismo NO abono las diferencias de fiscalización detectadas
Que, analizada la conducta fiscal del contribuyente, se advierte que la misma se encuentra tipificada en lo dispuesto en el artículo 37º del Código Fiscal, siendo en consecuencia procedente las sanciones previstas en dicha normativa.
Por lo cual, propicia se le sancione con la multa indicada por el Departamento Técnico Jurídico Sumarios.
Por Ello,
La Dirección General de Rentas
Resuelve
ARTICULO 1° APLICAR la Multa prevista en el artículo 37º del Código Fiscal vigente, Decreto N°4.142/83 y sus modificaciones, al Contribuyente MAQTECH SAS. C.U.I.T. Nº 30-71766929-7, por Omisión Ingresos Brutos por la suma total de $1.395.627,06 (PESOS UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE CON 6/100), correspondiente al 100% del monto total omitido. Intimar por este acto el pago de las multas. todo bajo apercibimiento de la acción ejecutiva de cobro conforme lo tipifica el artículo 70º del Código

Fiscal.
ARTICULO 2° NOTIFICAR al Contribuyente por el Sector Técnico Impositivo correspondiente
ARTICULO 3° HACER saber al Contribuyente que le asiste el derecho de interponer Recurso de Reconsideración en el término de 15 (quince) días hábiles a partir de la notificación de la presente, conforme a lo normado por el artículo 58° del Código Fiscal vigente t.r. Decreto 4142/83;
ARTICULO 4° REGISTRAR, comunicar y cumplido archivar.
Cr. Alejandro Daniel Crivelli- Director General - D.G.R. Ctes.
Dr. Luis Aníbal Gómez – Subdirector Jurídico y de Procuración Fiscal - D.G.R. Ctes.
Dr. Héctor H. González – Secretario Actuaciones
Resolución D.G.R con firma digitalizada, autorizada por Resolución General N° 135/14
I: 25/11 – V: 27/11

Ordenanzas

Municipalidad de San Cosme
Ordenanza Nº 012/2025

Visto:
La presentación de un informe escrito del Departamento Ejecutivo Municipal del 04 de noviembre de 2025
Considerando:
Que en este informe cuyo asunto describe la remisión de Informe de Balances Contables – Primer Semestre 2025.
Que, en dicho reporte, inicialmente hace una descripción del supuesto accionar de la Sra. Presidenta de este Honorable Cuerpo, en el momento de transición de mando por el fallecimiento de la Sra Intendenta Municipal Electa, así como también realiza denuncias sin fundamento alguno de cheques emitidos con posterioridad al fallecimiento y transferencias de fondos realizadas, el mismo día de producido el inesperado hecho.
Que, este Cuerpo entiende a estas notas, como amenaza a la Sra. Presidente de este cuerpo, cuyo accionar nunca estuvo en discusión.
Que, del mismo modo, se cuestiona el accionar del auditor externo municipal, quien está debidamente nombrado y en actividad, siendo que el Departamento Ejecutivo lo desconoce.
Que, en la misma el Departamento Ejecutivo Municipal vuelve sobre la ordenanza Nº 10 de 2025, que deroga a la Ordenanza Nº 4/2025. Como en ocasiones anteriores, el DEM mezcla la resolución Nº 04/25 del HCD, con la ordenanza 04/2025, que como se informó en su oportunidad, está debidamente publicada en el Boletín Oficial, recibida por el Departamento Ejecutivo Municipal y hasta fue promulgada por escrito, mostrando total impericia en su accionar.
Que, finalmente surge una amenaza de presentación a la justicia de estos supuestos hechos, distorsionados por la mirada de quien busca una revancha, por asuntos personales y no como consecuencia del accionar de los funcionarios.
Que, luego de la nota descripta, continúa con una presentación dentro de la misma presentación en la que habla de la rendición de cuentas del primer semestre, y presenta un detalle con los totales de ingresos y gastos del municipio en el período, con los saldos al inicio y final de las cuentas de Banco de Corrientes y caja, no contemplando al Banco Nación Argentina, en el que también la Municipalidad tiene cuentas corrientes con movimientos asiduos.
Que, en el informe, nuevamente se hace mención a la contratación de una Auditoría Externa, negada por escrito por la intendente actual cuando fue consultada y que desconoce la existencia de un Auditor Externo nombrado por el ejecutivo y confirmado por el Honorable Concejo. El Departamento Ejecutivo Municipal, adicionalmente no puede desconocer la existencia del Auditor Externo, ya que este cuerpo en reiteradas ocasiones por escrito y en forma personal cuando asistió a la primera convocatoria de este cuerpo le fue mencionado.
Que la carta Orgánica de la Municipalidad de San Cosme en su artículo 170, establece que corresponde al Auditor Municipal el examen de las cuentas de la administración municipal, que debe rendir trimestralmente el Departamento Ejecutivo, con los respectivos comprobantes y al Honorable Concejo Deliberante corresponderá la aprobación o desaprobación.
Que en el mismo artículo surge que si se desaprobasen las cuentas presentadas, y los vicios observados proviniesen de defectos de procedimientos o de hechos u omisiones, el Presidente del Concejo lo hará notar al Intendente para que disponga lo conveniente según el caso.
Que se ha solicitado al DEM, presente la documentación restante de su rendición de cuentas, sin contar con respuesta alguna.
Que el Departamento Ejecutivo, incumple con la presentación de la documentación al Auditor Externo Municipal.
Que adicionalmente este Honorable Cuerpo Legislativo y la Presidente del mismo se reservan el derecho de acudir a la justicia, por los agravios recibidos sin fundamento alguno y el intento de coerción por la nota presentada, que disfrazada en rendición de cuentas, se presenta como amenaza al ejercicio de libre expresión de la Presidente de este cuerpo.
Por ello,
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN COSMER
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA
ARTÍCULO 1.º – Rechazar la presentación de Informe de Balances Contables del Primer Semestre 2025 y la rendición de cuentas del mismo período presentada por el Departamento Ejecutivo Municipal, por incumplimiento de lo establecido en la materia por la Carta Orgánica de la Municipalidad de San Cosme.
ARTÍCULO 2.º – Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, regístrese, publíquese y archívese.
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN COSME, A LOS 20 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2025.
Ramona Godoy - Presidente del HCD.-
Carmen Rita Ojeda - Secretaria del HCD.-
I: 25/11 - V: 25/11.-

Sección Judicial

Citaciones - Capital

Proceso Nº 262623

Por disposición de S.Sa. el Sr. Juez de Instrucción Nº 4 de ésta Ciudad, Dr. Leandro Andrés Maciel, Secretaría única del Dr. Juan Carlos Rodríguez se cita y emplaza a CAROLINA RUBÍ HIDALGO DNIN° 33.948.166, con último domicilio conocido en B Lomas del Mirador calle Zaragoza N° 263 de esta ciudad a los efectos de que preste Declaración de Imputada, previa designación de su abogado defensor, de lunes a viernes de 07 a 13 hs (días hábiles) y comparezca a tomar participación en la causa que se sigue por supuesto delito de "PUBLICACIÓN, REPRODUCCIÓN Y/O DISTRIBUCIÓN DE IMÁGENES PORNOGRÁFICAS EN LA QUE SE EXHIBEN MENORES DE 18 AÑOS" conforme lo establece el arts. 128 C.P., en Corrientes, en el Expte. Nº 262.623, caratulado: "HIDALGO CAROLINA RUBÍ P/SUP. PUBLICACIÓN, REPRODUCCIÓN Y/O DISTRIBUCIÓN DE IMÁGENES PORNOGRÁFICAS EN LA QUE SE EXHIBEN MENORES DE 18 AÑOS", bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado Rebelde.-

Corrientes, 18 de noviembre de 2025.-

Dr. Juan Carlos Rodríguez

I: 19/11 – V: 27/11

Citaciones - Interior

Legajo N°32732/2023 U.F.R.A.C.

Por disposición del Sr. Fiscal de U.F.R.A.C. con asiento en la ciudad de Bella Vista (Ctes.)- Dr. Sergio German FREITAG, de fecha 30/10/2025, dictada en el marco de Legajo de Investigación Fiscal N°32732/2023 caratulado "LEGAJO DE INVESTIGACION FISCAL N°32732/2023 U.F.R.A.C- BELLA VISTA" se dispuso la NOTIFICACIÓN por el termino de tres (03) días, al ciudadano CARLOS DANIEL LOPÉZ D.N.I. N°29.518.070, argentino, nacido el 21/07/1982, con ultimo domicilio en Primera Sección Lomas Sur, Dpto. de Bella Vista (Ctes.) de la parte pertinente de la Resolución N°251/2025 de fecha 12/06/2025 la que se transcribe "N°251/25 Bella Vista (Ctes.), 12 de junio de 2025 Y VISTOS…; 1.- ARCHIVAR el presente legajo, de conformidad a lo establecido por los arts. 276 inc. "a" y 277 inc. "a" del Código Procesal Penal de la Prov. De Corrientes. 2.- Una vez firme, procédase a CONVERTIR EN DEFINITIVA LA ENTREGA de la motocicleta Marca HONDA, Modelo WAVE, de color negra, Dominio colocado A057NEH, Motor N° JA37E3829163, Cuadro N° 8CHJA3700JP024641 con su llave de ignición CARLOS DANIEL LOPEZ, DNI N° 29.518.070 con domicilio en Primera Sección Lomas Sur, Dpto. de Bella Vista (Ctes.), debiendo labrarse el acta correspondiente y dejarse las debidas constancias en la cadena de custodia, de conformidad a lo dispuesto por la Ley 5893. 3.-…4.- Regístrese, notifíquese a GERARDO NICOLAS GUIDO, conforme lo establecido por los arts. 278 y 99 inc. "h"; "k" y "l" del CPP - Ley 6518 y a CARLOS DANIEL LOPEZ a sus fines y efectos. Ofíciese. Dr. Sergio Germán FEITAG- FISCAL DE LA U.F.R.A.C- BELLA VISTA (Ctes.).

Dr. Sergio Germán FEITAG

I: 17/11 – V: 25/11

Expte N° LXP 33551/25

El Juzgado Civil y Comercial con competencia Administrativa, sito en Madariaga Nº 638 de la ciudad de Paso de los Libres, Corrientes, a cargo del Juez Dr. Agustín Martín Gatti, Secretaría Nº 1 a cargo del Dr. Arturo Martín Cruz Chiyah Mancioni en los autos caratulados "PONS CARLOS ADRIAN S/ DECLARACION DE AUSENCIA CON PRESUNCION DE FALLECIMIENTO DE SALVADOR GARCIA LOPEZ", LXP 33551/25 CITA Y EMPLAZA al señor SALVADOR GARCÍA LÓPEZ, a que comparezca a estar en derecho, bajo apercibimiento de declarar su fallecimiento presunto y disponer la inscripción de la sentencia en Registro Provincial de las Personas en los términos de los arts. 88 y 90 del Código Civil y Comercial de la Nación.

La providencia que ordena el presente textualmente dice: N° 6.048, Paso de los Libres, 10 de julio de 2025.- Téngaseles por presentadas, parte en el carácter invocado, con domicilio real denunciado y electrónico constituido. Agréguese en autos recaudos presentados y dése la intervención que en derecho le corresponde. Por promovida acción de Declaración de Ausencia con Presunción de Fallecimiento, dése intervención a la Sra. Defensora de Ausentes para que represente al ausente y cíteselo mediante edictos conforme las disposiciones del Art. 88 del C. Civil y Comercial, en un diario de circulación local y boletín oficial, una vez por mes, durante seis meses. NOTIFÍQUESE.- Fdo. Dr. AGUSTIN MARTIN GATTI- Juez Civil y Comercial con competencia administrativa y Dr. Arturo Martín Cruz Chiyah Mancioni- Secretaría N° 1

Publíquese una (1) vez por mes, durante seis (6) meses.

Paso de los Libres, Corrientes, 31 de Julio de 2025.-

Dr. Agustín Martín Gatti - Secretaría

I: 25/11 – V: 25/11

Expte Nº 3200/14

El Dr. Alfredo H. Behr, Juez del Juzgado Civil Comercial, Laboral, Familia, Niñez y Adolescencia Sito en Avenida Lavalle 2351 de la Ciudad de Gobernador Virasoro - Ctes., cita y emplaza por el término de 30 días hábiles, al Señor: FLORES CARLOS ALBERTO, CUIL 20-24531249-1, para que se presenta y ejerce sus derechos, en los autos caratulados: "BALMACEDA MIRIAM LIDIA E. C/FLORES CARLOS AURELIO Y/O PROP. CAMION MERCEDES BENZ DOM RSB388 Y/O CÑIA. DE SEGUROS LA PERSEVERANCIA Y/O QUIEN R.R. S/DAÑOS Y PERJUICIOS", Expte Nº 3200/14. El presente edicto se publicará por el término de UN (1) día en el Boletín Oficial. La providencia que así lo ordena en su parte pertinente se transcribe y DICE: N° 15527 Virasoro, 20 de octubre de 2025.- Atento a las constancias de autos y lo peticionado por la actora es que dispongo bajo la exclusiva responsabilidad de la peticionante, autorizar la notificación de la presente acción al demandado FLORES CARLOS ALBERTO, mediante la publicación de edictos por un (1) días, en los términos de los arts. 120 y 446 del CPCyC. Bajo apercibimiento para el caso de no comparecencia, de nombrar a la Defensora Oficial para que lo represente el en el proceso. Fdo. Dr. Alfredo Hernan Behr, Juez, Juzgado Civil Comercial, Laboral, Familia, Niñez y Adolescencia de Gdor. Virasoro, Ctes. Dr. Enrique Alejandro Carbo, Secretario, Secretaria N° 2.
Gobernador Virasoro, Ctes. 11 de noviembre de 2025
Dr. Enrique Alejandro Carbo – secretario
I: 25/11 – V: 25/11

Expte Nº 9381/22

El Sr. Juez del Juzgado de Paz de la Localidad de San Cosme, Provincia de Corrientes, Dr. DIEGO JEAN PEDROZO, en los autos: "BORDON, ALBERTO C/VALENZUELA, MARIO MARIANO; VALENZUELA, LUISA BARTOLA; VALENZUELA, EPIFANIO ROBERTO Y VALENZUELA, ALEJO S/PROCESO ORDINARIO POR AUDIENCIAS (PRESCRIPCION ADQUISITIVA)" Expte Nº 9381/22, CITA Y EMPLAZA a MARIO MARIANO VALENZUELA Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHOS, al dominio del inmueble objeto de la posesión, que a continuación se individualiza, conforme al Plano de Mensura Nº 3851-E: UBICACIÓN: Cuarta Sección del Dpto. de San Cosme, PARTIDA INMOBILIARIA Nº R1-630-3. INSCRIPCIONES: Reg. Prop. Prov.: Tº 1, Fº 137/138. Nº 115 – Año 1973 (E.M.E) – (Notas Marginales) Tº 4, Fº 761/62. Nº 543, Año 1973. Reg. Prop. Mun.: No Posée. El mismo forma un Polígono irregular identificado por los Puntos A-B-C-D-E-F-A, siendo sus medidas y linderos los siguientes, del Punto A-B- al Norte: 40,00 mts. (Lindero: Ruta Nacional Nº 12). Del Punto B-C al Este: 115,60 mts. (Lindero: Francisca Gauna). Del Punto C-D al Norte: 33,60 mts. (Lindero: Francisca Gauna). Del Punto D-E al Este: 12,00 mts. (Lindero: Francisca Gauna). Del Punto E-F al Sur: 65,90 mts. (Lindero: Fabiana Guanuco). Del Punto F-A al Oeste: 122,50 mts. (Lindero: Callejón de tierra), formando una superficie total a prescribir de 0 ha. 49 as. 09 cas., para que dentro de 20 (veinte) días comparezcan e intervengan en el Proceso, bajo apercibimiento de designar al señor/a Defensor/a de Pobres y Ausentes para que los represente.-
Seguidamente se transcribe la parte dispositiva de la Providencia que así lo dispone: - - - N° 761.- San Cosme (Ctes.-), 01 de Septiembre de 2025.- - -
"… Al Pto. 4) Atento a lo peticionado respecto del Sr. MARIO MARIANO VALENZUELA. dispongo de conformidad al art. 446 CPCC, cítese por edictos al Señor MARIO MARIANO VALENZUELA , para que se presente/n a estar a derecho en el término de 20 días hábiles desde la última citación. Publíquense edictos en el Boletín Oficial, en un diario de circulación local, exhíbase en el transparente de éste Juzgado de Paz por el término indicado, asimismo comuníquese de conformidad a lo establecido en el segundo párrafo del Art. 31 de la Ley Nº 5907 (radio local) de Organización y Competencia por DOS (2) DÍAS en la forma prescripta por el art. 120 C.P.C.C., todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, que por jurisdicción corresponda, para que lo/s represente en este juicio, de conformidad a lo dispuesto por las normas citadas. El edicto será confeccionado por los letrados y/o por Secretaría del Juzgado, debiendo transcribirse la parte dispositiva de la presente resolución…" Fdo. electrónicamente por el Dr. DIEGO JEAN PEDROZO – JUEZ. DRA. CARMEN INES CARDOZO VERA, SECRETARIA - Juzgado de Paz. San Cosme – CORRIENTES.-
San Cosme – Corrientes, 31 de octubre de 2025.-
Dra. Cardozo Vera Carmen Ines
I: 25/11 – V: 26/11

Remates - Capital

Expte. Nº 26791/81

Se hace saber, que por disposición del Juzgado Civil y Comercial Nº 9 de la Ciudad de Corrientes, a cargo de la Dra. MARINA ALEJANDRA ANTUNEZ, Secretaría a cargo de la Autorizante, en autos caratulados "SAN CAYETANO S.R.L., JESUS CANDIA, LUIS CANDIA, HITALA PASGUA LOMBARDI DE CANDIA Y EMA R. BURGOS DE CANDIA S/ QUIEBRA" Expte. Nº 26791/81 previa 5 (cinco) publicaciones en el Boletín Oficial, que el Martillero Judicial ÁNGEL ALEJANDRO ARCE, Matrícula S.T.J. Ctes. Nº 383, procederá a vender EN PUBLICA SUBASTA, AL CONTADO Y AL MEJOR POSTOR, el día VIERNES, 28 de Noviembre de 2025 a las 09,30 Hs, en el domicilio de la calle Catamarca Nº 1562, 2º PISO, SALON DE USOS MULTIPLES (SUM) de esta ciudad, el siguiente BIEN INMUEBLE que a continuación se detalla: Identificado como Lote N°9, de la Mz. N°25, ubicado sobre la calle 2 entre las calles 5 y 3, del barrio Villa Montaña, 5ta sección Paraje "Pirayuí" de esta Ciudad de Corrientes (Capital), Constante de 10,00 mts. de Frente y C/Frente por 30,00 mts. de Fondo y C/Fondo. SUPERFICIE: 300,00 M2. LINDEROS: NORTE: Lote N° 10; SUR: Lote N° 8; ESTE: Lote Nº 11 y OESTE: Calle Nº 2, que es su frente, (hoy calle Bartolome Hidalgo). INSCRIPCIONES DE DOMINIO: Ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia,

FOLIO REAL MATRICULA Nº 4725 – Departamento Capital -A- . Antecedente Dominial: Tomo: 1; Fº: 133; Finca Número: 127; Año: 1958. Capital y T° 2-F° 497 – Finca N°265 - Año 1970 N. Marg. - Plano Duplicado de Mensura N°842 "B" y, ante la Dirección General de Catastro, bajo Adrema A1-0044039-1. TITULARES SOBRE EL DOMINIO: LUIS CANDIA, DNI N°7.523.716. DEUDAS: Ante la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, obrante en autos, al 21/10/2025 alcanza la suma de $57.545,70 (pesos cincuenta y siete mil quinientos cuarenta y cinco con setenta centavos), BASE DE VENTA: $ 17.000.000,00 (PESOS DIECISIETE MILLONES). CONDICIONES DE LA VENTA: Seña: 10 %. Comisión: 4%. AL CONTADO Y AL MEJOR POSTOR, ambos en el acto y en dinero en efectivo y en PESOS, la que se podrá efectuar a través de transferencia electrónica al CBU que indique el martillero. Haciéndose saber que en autos se encuentra abierta la Cuenta Judicial N°364264, CBU Nº 0940099328003642640012, DEL BANCO DE CORRIENTES S.A. Se hace constar que el comprador deberá abonar el saldo del precio dentro del quinto día de notificado de la aprobación judicial del remate, debiendo el comprador, fijar domicilio procesal en la Ciudad de Corrientes (Capital). El martillero se abstendrá de hacer entrega del bien hasta la aprobación judicial del remate. GRAVAMENES INHIBICIONES EMBARGOS: No Posee. ESTADO DE OCUPACIÓN: De acuerdo a Mandamiento de Constatación obrante en Autos, el mismo es un terreno baldío. Días y Horas de Visita: el inmueble puede ser visitado por los interesados la semana previa del remate en días hábiles y en horario de 8 a 20 hs.- PUBLÍQUESE SIN NECESIDAD DE PREVIO PAGO (Art.273 inc. 8 LCQ).

INFORMES: dirigirse al Martillero Actuante, al Tel. 03794-15532991, de 17 a 20 hs. – Email: alearce70@yahoo.com.ar. FECHA DE REMATE: VIERNES, 28 de Noviembre de 2025. HORA: 09,30 HS.. LUGAR: Catamarca Nº 1562, 2º PISO, SALON DE USOS MULTIPLES (SUM) CORRIENTES (CAPITAL).

Dra. Valeria Maria de los Angeles Tadinack

I: 17/11 – V: 25/11.-

Remates - Buenos Aires

El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Supervielle S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastaran por ejecución de prendas, el día 10/12/2025 a partir de las 10hs, y en el estado que se encuentran. El siguiente vehículo se exhibe de manera presencial en Ruta 24 (ex 197) N° 1541 entre Almafuerte y Atuel, Cuartel V, Moreno, Provincia de Buenos Aires los días 4, 5 y 9 de Diciembre de 10 a 13 y 14 a 17hs: ANA LAURA RIQUELME; PEUGEOT PARTNER CONFORT 1.6 HDI 92 5 PLAZAS /2019; AD654BJ; Base $7.400.000.- De no existir ofertas se subastará sin base. Comisión 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Puesta en marcha, exhibición virtual, deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Condiciones y características de la subasta en nuestra página www.radatti.subastasenvivo.com. En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se reanudará al siguiente día hábil a las 10 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar copia del Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 18/11/2025.

Eduardo Alberto Radatti - Martillero Público Nacional - Mat. 77 L° 80 F° 129

I: 25/11 – V: 25/11

Sección General

Licitaciones

Provincia de Corrientes - Ministerio de Seguridad
Licitación Publica Nº 15/25

Exp. Nº 218-00936/2025 APERTURA: 10 de Diciembre de 2025
HORA: 09,00
Autorizado por Decreto Nº 2211/25 de fecha 04-11-25
MOTIVO: PROVISION DE RACIONAMIENTO EN COCIDO, CON DESTINO A LA POBLACION PENAL DE LA LOCALIDAD DE MERCEDES CORRIENTES
Los sobres conteniendo las ofertas deberán ser presentados en la Contaduría General de la Provincia -25 de Mayo N° 902- 1° Piso – Corrientes antes de las 09.00 horas del día 10/12/2025 las que serán abiertas en presencia de las Autoridades correspondientes. En caso de feriado o asueto, se abrirá el día hábil siguiente (Reglamento de Contrataciones – art. 25° del Anexo I del Decreto N°3056/ 04).
INFORMES ADMINISTRATIVOS: Contaduría General de la Provincia sito en la calle 25 de Mayo Nº 902 – 1º piso – ciudad de Corrientes
INFORMES TECNICOS: Dirección de Logística - (Tel.3794-454089)- Licitaciones y Compras (Tel 3794-054036) Jefatura de Policía sita en calle Quintana 853 de la ciudad de Corrientes,
ADQUISICION DE PLIEGOS: Tesorería Gral. de la Provincia sito en calle Salta Nº 655 Corrientes o en la delegación del Gobierno de la provincia de Corrientes en Buenos Aires con domicilio en calle Maipú 271 –Cap. Fed. Buenos Aires
VALOR DEL PLIEGO: $ 40.000 (Son Pesos: cuarenta Mil)
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 669.221.333,90 (Son Pesos: seiscientos sesenta y nueve millones doscientos veintiún mil trescientos treinta y tres con 90/100)
INFORMACION ADICIONAL: www.cgpcorrientes.gov.ar ó www.corrientes.gov.ar

Atentamente.
Contaduría General de la Provincia.-
I: 17/11 – V: 25/11.-

ARCA POSADAS
Agencia de Recaudación y Control Aduanero
Dirección Regional Posadas
Licitación Pública Número: 11/25 (Di Rpos)

UNIDAD CON CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
TIPO: LICITACIÓN PÚBLICA
NÚMERO: 11/25 (DI RPOS)
CLASE: DE ETAPA ÚNICA NACIONAL
EXPEDIENTE: EX-2025-03822328- -ARCA-SGCFDVADPO#SDGOPII
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: SERVICIO DE LIMPIEZA SeEDE REGIONAL POSADAS y DEPENDENCIAS – DIRECCIÓN REGIONAL POSADAS –
COSTO DEL PLIEGO: SIN CARGO
CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGOS – PRESENTACIÓN DE OFERTAS
LUGAR / DIRECCIÓN: DIVISIÓN ADMINISTRATIVA – DIRECCIÓN REGIONAL POSADAS – SANTA FE 1880 (2º P) – POSADAS – 3300 – PROVINCIA DE MISIONES
PLAZO Y HORARIO: DÍAS HÁBILES ADMINISTRATIVOS EN EL HORARIO DE 08:00 A 16:00 HORAS, HASTA EL DÍA Y LA HORA DE LA APERTURA DE OFERTAS.
ACTO DE APERTURA
LUGAR / DIRECCIÓN: DIVISIÓN ADMINISTRATIVA – DIRECCIÓN REGIONAL POSADAS – SANTA FE 1880 (2º P) – POSADAS – 3300 – PROVINCIA DE MISIONES
DÍA Y HORA: 28 DE NOVIEMBRE DE 2025 – 11:00 HS.
DATOS ADICIONALES DE CONTACTO
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL: dv_administrativa_dirpos@afip.gob.ar
ARCA
I: 20/11 – V: 25/11

Convocatorias

Casinos del Litoral S.A.

CASINOS DEL LITORAL S.A., Convoca a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 01 de diciembre de 2.025 a las diecinueve (19:00) horas en su sede Social de la calle Carlos Pellegrini Nº 451 de la Ciudad de Corrientes, para considerar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1) Designación de Dos (02) Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
2) Elección de Directores y Síndicos
El Directorio.-
I: 18/11 – V: 25/11.-

Sociedad de Cardiología de Corrientes

La Sociedad de Cardiología de Corrientes CONVOCA a todos sus miembros a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día SÁBADO 13 DE DICIEMBRE DE 2025 A LAS 20:00hs, en EEUU 955 en la ciudad de Corrientes.
Los temas a tratar serán:
1.- Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.
2.- Considerar y eventualmente aprobar la Memoria, Balance e Informe del Órgano de Fiscalización que fueran enviados por correo electrónico.
3.- Elección de Miembros Titulares y Suplentes de la nueva Comisión Directiva 2026.
Celina García Matta
I:19/11 – V:25/11

Sociedad Cooperadora del Hospital San Juan Bautista

La Sociedad Cooperadora del Hospital "San Juan Bautista", convoca a sus asociados a la ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA, a realizarse el día 11 de diciembre de 2025, a las 18:00 hs., en su Sede Social, ubicada en San Martín nº 687 de esta ciudad para tratar el siguiente Orden del día:
1. Apertura de la Asamblea por la Señora Presidente.-
2. Firma del libro de asistencia de socios.- 3. Lectura, Consideración y aprobación de la Memoria, Balance e Inventario general correspondiente a los ejercicios económicos nº 58y 59 de los años 2023 y 20 respectivamente.- 4. Elección de la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva y el órgano de Fiscalización. 5. Autorizar a la Presidente Señora Rosa Beatriz Delgado a suscribir las correspondientes Escrituras Públicas de transferencia de Dominio de ventas preexistentes, con las cláusulas y condiciones propias de las mismas, pudiendo suscribir escrituras suplementarias, rectificatorias y/o aclaratorias que correspondan, formularios, planillas y solicitudes de toda índole que correspondan, para dar cumplimiento a los mismos, todo conforme al art. XVIII inc a. 6. Elección de dos (2) socio para firmar el Acta de la Asamblea.
a) El punto 4 del Orden del día se renuevan de acuerdo al Capítulo III GOBIERNO, art.
XVII del Estatuto, a saber: Elección por dos año: Presidente. Secretaria de Actas. Tesorera. Vocal 1º. Vocal 3º. Vocal Suplente 2º Elección por un años: Vicepresidente. Secretaria de Notas. Protesorera. Vocal 2º. Vocal Suplente 1º. Vocal Suplente 3º.
Elección por un año: Comisión auxiliar de 6 miembros. Dos Revisores de Cuentas.
Rosa Beatriz Delgado - Presidente
Manuela Irene Cidale - Secretaria de Actas
I:20/11 – V:28/11

Confederacion Argentina de Futsal - Futbol de Salon

Convocatoria a Congreso Ordinario de la Confederacion Argentina De Futsal - Futbol De Salon y sus variantes y modalidades reducidas.
La Confederación Argentina de Futsal - Futbol de Salón y sus variantes reducidas CONVOCA a Congreso General Ordinario, para el día 20 de diciembre de 2025 en la Secretaria de Deportes de la Provincia de Corrientes, Rivadavia 240 Barrió Pedro Ferré de la ciudad de Corrientes, a la hora 10:00 AM en primera convocatoria, con el siguiente orden del día.

ORDEN DEL DIA
A) Designación de dos miembros del Comité Ejecutivo y dos delegados para verificar los poderes que presentan los delegados.
B) Informe sobre las afiliadas que están en condiciones de participar del Congreso Ordinario con voz y voto.
C) Designación de dos delegados para aprobar y firmar el acta correspondiente, junto al presidente y al secretario general.
D) Explicación de las causas que motivaron la presentación fuera de término de los ejercicios que serán considerados hoy.
E) Ratificación de los Ejercicios considerados y aprobados con anterioridad detallados a continuación: Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Inventario General e Informe del Síndico Titular de los Ejercicios:
- N°36 finalizado el 30 de septiembre de 2015
- N°37 finalizado el 30 de septiembre de 2016
- N°38 finalizado el 30 de septiembre de 2017
- N°39 finalizado el 30 de septiembre de 2018
- N°40 finalizado el 30 de septiembre de 2019
- N°41 finalizado el 30 de septiembre de 2020
- N°42 finalizado el 30 de septiembre de 2021F) Consideración de Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Inventario General e Informe del Síndico Titular del Ejercicio N°43 finalizado el 30 de septiembre de 2022.
G) Consideración de Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Inventario General e Informe del Síndico Titular del Ejercicio N°44 finalizado el 30 de septiembre de 2023.
H) Consideración de Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Inventario General e Informe del Síndico Titular del Ejercicio N°45 finalizado el 30 de septiembre de 2024.
I) Consideración de Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Inventario General e Informe del Síndico Titular del Ejercicio N°46 finalizado el 30 de septiembre de 2025.
J) Informe actualizado de las distintas Comisiones
K) Explicación del Protocolo de Elecciones vigente aprobado en el Congreso de diciembre de 2021
L) Elección de un Presidente, un Vicepresidente Primero, un Vicepresidente Segundo, un Secretario General, un Prosecretario, un Tesorero y un Protesorero y 5 directores regionales.
M) Elección de un Sindico Titular y un Sindico Suplente.
N) Elección de tres miembros titulares y dos suplentes para integrar el
Tribunal de Disciplina y Ética Deportiva.
O) Elección de tres miembros titulares y dos suplentes para integrar la Comisión de Selecciones Nacionales.
P) Elección de tres miembros titulares y dos suplentes para integrar la Comisión de Árbitros y Reglas, debiendo ser un ex árbitro nacional para poder integrar.
Q) Elección de tres miembros titulares y dos suplentes para integrar la Comisión de Desarrollo Deportivo Femenino.
R) N°47
Estudio y aprobación del plan de cuentas y presupuesto del ejercicio
S) Informe de situación y panorama político internacional.
T) Designación de las Ciudades Sedes de torneos del calendario 2026.
U) Designación de un (1) redactor y tres (3) revisores para que antes del día primero del mes de marzo de 2026 presenten al Comité Ejecutivo un proyecto unánime de nuevo Estatuto.V) Designación de un (1) redactor y tres (3) revisores para que antes del día primero del mes de marzo de 2026 presenten al Comité Ejecutivo un proyecto unánime de nuevo Código de Penas.
W) Designación de un (1) redactor y tres (3) revisores para que antes del día primero del mes de marzo de 2026 presenten al Comité Ejecutivo un proyecto unánime de nuevo Reglamento de Campeonatos.
X) Designación de un redactor y tres (3) revisores para que antes del día primero del mes de marzo de 2026 presenten al Comité Ejecutivo un texto unánime compatible el que está en uso en el ámbito internacional de la Regla de Juego.
Y) Designación de un redactor y tres (3) revisores para que antes del día primero del mes de marzo de 2026 presenten al Comité Ejecutivo el texto unánime del modelo de Gestión Internacional que debería apoyar la CAFS con la estimación de los recursos que deberían asignarse al mismo.

Facundo Nanterne Giacchino - Secretario General CAFS

Eduardo Pellegrini - Vicepresidente Segundo CAFS

I: 25/11 – V: 01/12

Partidos Políticos

Partido Ladrilleros Unidos Sumate

ACTA N° 38 PROCLAMACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONGRESO PROVINCIAL
10/11/2025
En la ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, en la sede partidaria, se reúnen el día 18 de noviembre de 2025 los miembros titulares de la Junta Electoral del Partido Ladrilleros Unidos Sumate, PLUS, según art. 38 y siguientes de la COP, para continuar con lo dispuesto por Cronograma Electoral para las Elecciones Internas a efectos de cubrir cargos de Autoridades Partidarias, según Acta Nro. 34, de acuerdo a los artículos 51, 53, 55 y 56 de la Carta Orgánica Partidaria.
Habiéndose decidido prescindir de las elecciones partidarias por aplicación del artículo 53 de la COP, esta Junta Electoral, y por decisión unánime de sus miembros, decide lo siguiente:
De acuerdo a las atribuciones de los art. 36 a 39 inclusive de la COP, y teniendo en cuenta el cronograma electoral dispuesto en cumplimento de los art. 50,51 y 53 de la misma COP, se decide Proclamar en este acto a los miembros titulares y suplentes del Congreso Provincial del Partido Ladrilleros Unidos Sumate, en consonancia con los art. 56,57 y 58 de la COP.
CONGRESO PROVINCIAL DEL PARTIDO LADRILLEROS UNIDOS SUMATE
CONGRESALES TITULARES
•PARED SUSANA, DNI: 18.022.925
•UCERO CECILIA, DNI: 16.186.823

•LOPEZ NESTOR ROGELIO, DNI: 17.995.184
•MARTINEZ, MIRTA RAMONA, DNI: 22.803.586
•REYES, ROCÍO JUANA MARÍA, DNI: 39.193.392
CONGRESALES SUPLENTES
•ARCE, BELEN ERIKA ITATÍ DNI: 30.304.329
•ICARDO, PEDRO AMADO DNI: 8.007.356
Los cargos partidarios serán distribuidos de la siguiente manera:
1 PRESIDENTE: LOPEZ, MARTA ITATÍ, DNI: 14.716.049
1 VICEPRESIDENTE: ROMERO RAÚL DANIEL DNI: 22.018.055
1er. SECRETARIO: MARTINEZ, CRISTIAN EMANUEL DNI: 39.191.330
2do. SECRETARIO: PARED, SUSANA DNI: 18.022.925
3er. SECRETARIO: MACIEL, GASTÓN DNI: 37.698.329
1 SECRETARIO DE PRENSA: RAMIREZ RICARDO ANDRES DNI: 32.305.950
1 TESORERO: MARTINEZ, JOSÉ MANUEL DNI: 12.258.985
Quienes ejercerán sus funciones a partir de ser refrendada la presente Acta.
Sin otro punto para tratar, y siendo las 21.00 hs. se da por finalizada la reunión firmando los presentes al pie de este Acta
Dra. Marta Itati Lopez – Presidente.-
Cristian Emanuel Martinez – Secretario.-
I: 25/11 - V: 26/11.-

Sección Comercial

Testimonios

RED ELECTRO PUNTO S.R.L.

CONSTITUYENTES: MALGOR JULIO CESAR, D.N.I Nº 31.685.732, CUIL 23-31685732-9, nacido el 16/05/85, soltero y con domicilio en Ruta 8 s/nº, Localidad Riachuelo, Provincia de Corrientes, Departamento Capital, Y MALGOR JUAN JOSE, DNI nº 34.654.923, CUIL 20-34654923-9, nacido el 12/04/89, soltero, con domicilio en Mz. 16 PC 26 s/nº Mujeres Argentinas, localidad Resistencia, departamento de San Fernando, Provincia del Chaco, argentinos, capaces. Comerciantes.
DENOMINACION –SEDE SOCIAL: "RED ELECTRO PUNTO S.R.L.", con domicilio de sede social en Hipólito Irigoyen1157 4º piso deptp B, de la ciudad de Corrientes
PLAZO DE DURACION: 30 años.
ESCRIBANO AUTORIZADO E INSTRUMENTO: Esc. Mariana B. Ferrero. Contrato privado del 25/09/2025, autorizada en acta 54, Lº CIII, del Libro de Certif. de firmas a mi cargo.
OBJETO: : La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros y/o asociado a terceros, en el país o en el extranjero, a todos los rubros de comercio, incluyendo pero no limitándose a: electricidad, construcción, ferretería, iluminación, climatización, domótica, seguridad industrial, electrónica, informática, telecomunicaciones, electrodomésticos, artículos para el hogar, muebles, decoración, vehículos, autopartes, combustibles, agroinsumos, productos de consumo masivo, y cualquier otro ramo conexo o complementario. Como ser: 1) Comercio y distribución: Compra, venta, importación, exportación, distribución, representación, consignación y comercialización en general de bienes, productos, insumos, maquinarias, herramientas, equipos, accesorios, repuestos y mercaderías relacionadas al rubro de electricidad, construcción, y tecnología, ya sean nuevos o usados, al por mayor o menor. 2) Fabricación e Industrialización: Adquisición, enajenación, fabricación, industrialización, procesamiento y transformación de materiales, insumos, equipos y sistemas vinculados con la construcción, la electricidad, la arquitectura y demás industrias relacionadas. Producción de prefabricados, hormigón elaborado, estructuras metálicas, paneles modulares, materiales sustentables, tableros eléctricos, luminarias, sistemas inteligentes de energía, dispositivos eléctricos, electrónicos, de automatización. 3) Construcción y Obras: Construcción, ejecución, dirección, supervisión, administración, mantenimiento y reparación de obras civiles, viales, industriales, hidráulicas, eléctricas, edilicias y de infraestructura en general, públicas o privadas. Desarrollo de proyectos inmobiliarios, urbanísticos y de loteos, incluyendo compra, venta, alquiler y explotación de bienes raíces. Obras de energías renovables (solar, eólica, biomasa) y proyectos de eficiencia energética. 4) Servicios Profesionales y Técnicos: Prestación de servicios de arquitectura, ingeniería, diseño, cálculo estructural, urbanismo, topografía y paisajismo. Asesoramiento en eficiencia energética, sustentabilidad, domótica y tecnologías aplicadas a la construcción. Consultoría técnica, auditorías de obra y gerenciamiento de proyectos. Servicios de capacitación, formación profesional y entrenamiento en rubros relacionados. 5) Franquicias y Modelos Comerciales: Desarrollo, implementación, administración y explotación de sistemas de franquicias comerciales y contratos de licencia de marca. Transferencia de conocimientos del saber hacer (Know-how) y prestación de servicios de apoyo a franquiciados en las áreas de compras, marketing, administración, gestión de obras, logística, tecnología y recursos humanos. Creación de manuales operativos, programas de fidelización y herramientas digitales de gestión para la red de franquicias. 6) Tecnología e Innovación: Investigación, desarrollo e implementación de programas, instrucciones, datos y procedimientos que hacen funcionar a los dispositivos electrónicos, (software), aplicaciones y plataformas digitales vinculadas a la gestión de obras, compras, stock, ventas y administración. Aplicación de inteligencia artificial en procesos de construcción, comercio y gestión financiera. 7) Licitaciones y Contratos: Participación en licitaciones, concursos, adjudicaciones, concesiones, contratos de obra y/o servicios con entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras. Ejecución de contratos de mantenimiento integral. 8) Asociaciones y alianzas: Celebración de contratos y acuerdos de colaboración, asociación, representación, con empresas y organismos, públicos o privados, nacionales o extranjeros, vinculados directa o indirectamente con los fines sociales. 9) Servicios Financieros y Gestiones: Gestión de cobranzas, administración de cuentas corrientes y financiamiento de proyectos vinculados al rubro. Creación y

administración de fideicomisos de inversión inmobiliaria, de construcción o comerciales. 10) Operaciones Complementarias: La sociedad podrá realizar todos los actos y operaciones civiles, comerciales, financieras, inmobiliarias, de propiedad intelectual, de innovación tecnológica y de cualquier otra naturaleza que sean necesarias o convenientes para el cumplimiento de su objeto social principal. La realización de todo tipo de actividades conectadas, complementarias o derivadas que resulten necesarias o convenientes para el desarrollo del objeto social. La sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos, operaciones, contratos y actividades comerciales, industriales, financieras, mobiliarias e inmobiliarias que sean necesarios, útiles o convenientes para la consecución de su objeto social, dentro de los límites previstos por la normativa vigente en la República. Argentina. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas por los artículos 141 y siguientes del código civil y comercial de la nación.
CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS CUARENTA MILLONES ($40.000.000), dividido en cuarenta mil (40.000) cuotas sociales de PESOS UN MIL ($1.000) cada una, de valor nominal, totalmente suscriptas de la siguiente forma: a) JULIO CESAR MALGOR: suscribe la cantidad de Treinta y Seis Mil (36.000) cuotas sociales, de Valor Pesos Un Mil cada una de ellas, equivalentes al 90% del capital social, por un valor total de Pesos Treinta y Seis millones ($36.000.000). Y b) MALGOR JUAN JOSE: suscribe la cantidad de Cuatro Mil (4.000) cuotas sociales, de valor Pesos Un Mil cada una de ellas, equivales al 10% del capital social, por un valor total de Pesos Cuatro Millones ($4.000.000). De las cuales integran el 25% en efectivo al momento de la constitución, y se comprometen a integrar el saldo dentro del plazo de ley-.
GERENTE TITULAR: JULIO CESAR MALGOR
Duración Del cargo del Socio Gerente: por todo el tiempo que dure la sociedad.
Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-30-09-3720-25 Caratulado RED ELECTRO PUNTO S.R.L. S/Insc. de sociedad Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 24/10/2025
Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 25/11 – V: 25/11

1 WORLD 1 FOREST SAS

Denominación: 1 World 1 Forest Société par actions simplifiée
Domicilio social de origen: 10 rue de la Paix 75002 Paris, inscripto en el Registro Mercantil y de Sociedades número 930 563 135 R.C.S. Paris, el 04 de julio de 2024.
Acta: Escritura N° 78 - 26/11/2024.
REPRESENTANTE en la provincia de Corrientes, República Argentina: ARIEL FACUNDO GOMEZ DE LA FUENTE, Documento Nacional de Identidad número 26.374.598, CUIT 20-26374598-2, nacido el 19 de diciembre de 1977, divorciado, contador público, domiciliado en Salta E/ Rivadavia y Uruguay casa 11, B° Banco Hipotecario de la localidad de Paso de la Patria, departamento San Cosme, provincia de Corrientes a cuyo cargo estará la representación de esta firma y fijo como domicilio legal y electronico de la sociedad en esa jurisdicción en calle Héroes Civiles 2210 de la ciudad de Corrientes, departamento Capital, provincia de Corrientes y perig.lharidon@gmail.com.
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-13-02-367-25 Caratulado 1 WORLD 1 FOREST SAS S/Insc. de representación Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 19-11-2025
Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 25/11 – V: 25/11

GRUPO RUPIL SAS

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 20-11-2025 1.- RICARDO JOAQUIN, CABRERA, 28 años, soltero/a, , Comerciante, calle Gobernador Lagraña, nro. 388, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 40260527, CUIT 20402605279; RUBEN EUGENIO, AVALOS, 43 años, soltero/a, , COMERCIANTE, calle LA RIOJA , nro. 739, Quitilipi, provincia Chaco, DNI 29212366, CUIT 20292123664; y 1. 2.- "GRUPO RUPIL ". 3.- Calle YRIGOYEN 956, Ciudad Corrientes. 4.- La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a Elaboración de productos de panadería; Venta por menor de pan y productos de panadería; Servicios de expendio de comidas y bebidas en establecimientos con servicio de mesa y/o mostrador; Servicio de transporte de mercadería a granel.. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. 5.- años. 6.- $ 19.332.000,00, representado por acciones escriturales de $ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas: RICARDO JOAQUIN CABRERA: 9666000 acciones; RUBEN EUGENIO AVALOS: 9666000 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: RICARDO JOAQUIN CABRERA con domicilio especial en la sede social; Administrador titular: RUBEN EUGENIO AVALOS con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: RICARDO JOAQUIN CABRERA, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. RUBEN EUGENIO AVALOS, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Marzo de cada año.
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-19-11-01572/2025. Caratulado: GRUPO RUPIL. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 20/11/2025
Dra. Cinthia Belen Vergez – Inspectora General.
I: 25/11 – V: 25/11

PIRACUA SAS

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 20-11-2025 1.- JULIO DANIEL, LEGUIZAMON, 42 años, soltero/a, , CONTADOR PUBLICO, calle LIBERTAD, nro. 348, Paso De La Patria, provincia Corrientes, DNI 30359617, CUIT 20303596179; MARIA AGUSTINA, QUINCOSE, 39 años, soltero/a, , LICENCIADA EN MATEMATICAS, calle LIBERTAD, nro. 348, Paso De La Patria, provincia Corrientes, DNI 32183464, CUIT 27321834642; y 1. 2.- "PIRACUA ". 3.- Calle 25 de mayo 717, Ciudad Corrientes. 4.- La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a La sociedad tiene por objeto la explotación de hoteles y establecimientos destinados al alojamiento en general de personas, en las formas que las leyes vigentes o futuras establezcan, así como sus actividades conexas o relacionadas, pudiendo inclusive realizar la adquisición y/o alquiler de bienes muebles e inmuebles destinados a la explotación de hoteles, hostels, hospedajes, propiedad vacacional, tiempos compartidos, suites y/o similares. La empresa podrá prestar servicios por sí y/o asociada con y/o mediante terceros servicios de agencia y/o con fines turísticos y/o recreativos, servicio de hotelería, hospedaje, explotación de cabañas, bungalow, aparts, salones de usos múltiples, gastronomía, turismo aventura, y/o de transporte turísticos, la organización de excursiones y la prestación de todo servicio vinculado con viajes, excursiones y turismo, individuales y/o grupales, nacionales o internacionales; y cualquier otra actividad relacionada con la comercialización tanto dentro como fuera del establecimiento hotelero de productos relacionados con dicha actividad. Podrá, además, realizar sin limitación toda otra actividad anexa, complementaria o derivada, que directamente se vincule con ese objeto. . La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. 5.- años. 6.- $ 9.982.000,00, representado por acciones escriturales de $ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas: JULIO DANIEL LEGUIZAMON: 4991000 acciones; MARIA AGUSTINA QUINCOSE: 4991000 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: JULIO DANIEL LEGUIZAMON con domicilio especial en la sede social; Administrador titular: MARIA AGUSTINA QUINCOSE con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: JULIO DANIEL LEGUIZAMON, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. MARIA AGUSTINA QUINCOSE, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-19-11-01571/2025. Caratulado: PIRACUA. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 20/11/2025

Dra. Cinthia Belen Vergez – Inspectora General.

I: 25/11 – V: 25/11

ELEODINO ROMAGNOLO SAS

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 20-11-2025 1.- MARIA VICTORIA, ROMAGNOLO, 46 años, divorciado/a, , ABOGADA, calle ANDRES GUACURARI, nro. 768, Santo Tome, provincia Corrientes, DNI 27117261, CUIT 27271172619; TOMAS ELEODINO, SOUZA, 21 años, soltero/a, , GANADERO, calle ANDRES GUACURARI, nro. 768, Santo Tome, provincia Corrientes, DNI 46145427, CUIT 20461454276; y 1. 2.- "ELEODINO ROMAGNOLO ". 3.- Calle ANDRES GUACURARI 768, Ciudad Santo Tome. 4.- La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la cría, engorde, comercialización, compra, venta de ganado vacuno, equino, ovino y porcino, así como la producción, adquisición, distribución y comercialización de productos derivados de la ganadería. Tales como leche, cuero, y sub productos conexos. Para el cumplimiento de su objeto principal, la sociedad podrá realizar las siguientes actividades: 1 Actividades agropecuarias complementarias, tales como la siembra y cultivo de pastos, forrajes y granos destinados a la alimentación animal. 2. Prestación de servicios de manejo, reproducción, inseminación artificial, adiestramiento, cuidado, transporte y comercialización de ganado propios o de terceros. 3. Compra, venta, arrendamiento, administración y explotación de predios rurales o urbanos destinados a la actividad ganadera o agropecuaria. 4. Participación en ferias, exposiciones, remates, subastas ganaderas. 5. Transformación y comercialización de productos agropecuarios derivados de actividad. 6. Asociarse o celebrar contratos, para el desarrollo de actividades relacionadas directa o indirectamente con su objeto social. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público y todas aquellas actividades a las que no esté habilitada por el tipo social. . La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. 5.- años. 6.- $ 20.000.000,00, representado por acciones escriturales de $ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas: MARIA VICTORIA ROMAGNOLO: 10000000 acciones; TOMAS ELEODINO SOUZA: 10000000 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: TOMAS ELEODINO SOUZA con domicilio especial en la sede social; Administrador titular: MARIA VICTORIA ROMAGNOLO con domicilio

especial en la sede social; Administrador suplente: TOMAS ELEODINO SOUZA, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. MARIA VICTORIA ROMAGNOLO, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Julio de cada año.	Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-19-11-01568/2025. Caratulado: ELEODINO ROMAGNOLO. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 20/11/2025 **Dra. Cinthia Belen Vergez – Inspectora General.** **I: 25/11 – V: 25/11**

Gobierno Provincial

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores boletinoficialctes@gmail.com.- / Organismos Oficiales boletinoficial.corrientes@gmail.com

PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

https://www.corrientes.gob.ar/boletinoficial

Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores boletinoficialctes@gmail.com.- / Organismos Oficiales boletinoficial.corrientes@gmail.com

PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

https://www.corrientes.gob.ar/boletinoficial